



Liderazgo, compromiso y cambio

EL SUP DENUNCIA LA DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES EN LA ESTATURA MÍNIMA PARA EL ACCESO A POLICÍA NACIONAL, QUE SE MANTIENE ENTRE LAS MÁS ALTAS DEL RESTO DE CUERPOS

Mientras que Guardia Civil y Fuerzas Armadas redujeron a 155 centímetros la talla mínima, en PN se mantiene en 160 pese a lo establecido por el Tribunal Superior de Justicia de la UE

23 de febrero de 2021

El Sindicato Unificado de Policía (SUP), a través de su Federación de Igualdad y Conciliación (FIC), ha elaborado un informe en el que se acredita la existencia de una discriminación para las mujeres que tratan de ingresar en la Policía Nacional y que deben acreditar una estatura mínima de 160 centímetros, cinco por encima de la exigida en Guardia Civil y Fuerzas Armadas. Esa barrera de acceso sitúa a las opositoras en inferioridad de condiciones respecto a las que tratan de ingresar en nuestro Cuerpo.

Ese requisito, además, se ha mantenido inalterable desde 2006 en Policía Nacional, año en el que se redujo en cinco centímetros la talla mínima de las opositoras establecida en 1995. Pese a que en los últimos veinticinco años solo se ha reducido esta condición de acceso en una ocasión, el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea ya se pronunció sobre esta materia en 2017, en una sentencia de octubre de 2017 en la que afirmaba que "aun suponiendo que todas las funciones ejercidas por la policía (...) exigieran una aptitud física particular, no parece que dicha aptitud esté necesariamente relacionada con la posesión de una estatura física mínima y que las personas de una estatura inferior carezcan naturalmente de dicha aptitud".

Por ello, aquella resolución judicial añadía que "el objetivo perseguido por la normativa controvertida en el procedimiento (...) podría alcanzarse mediante medidas que no perjudicaran tanto a las personas de sexo femenino, como una preselección de los candidatos al concurso para el ingreso en las Escuelas de oficiales y agentes de Policía basada en pruebas específicas que permitan verificar sus capacidades físicas".

Cumpliendo esas directrices, tanto Guardia Civil como Fuerzas Armadas establecieron en 2019 que la estatura mínima que deberían acreditar las mujeres para su ingreso era de 155 centímetros, aludiendo expresamente a la sentencia del TSJUE. En Policía Nacional, sin embargo, se mantiene esa barrera que discrimina a las opositoras y que perjudica sus opciones de cara al ingreso en nuestro Cuerpo, que en la actualidad presenta el mayor porcentaje de féminas en toda España con un 15,56% sobre el total de efectivos en activo.





Liderazgo, compromiso y cambio

Desde la FIC del SUP se propone encontrar una solución para este desequilibrio mediante el futuro reglamento de procesos selectivos y formación de Policía Nacional que, en su fase de elaboración por la DGP previa a la negociación con los sindicatos, sustituirá al actual Real Decreto de 1995. Es en esa norma donde podría enmendarse esta desigualdad y alinear los requisitos de acceso de nuestro Cuerpo tanto con la sentencia del TSJUE como con la realidad, ya que impedir el acceso a la función pública a una mujer sin un requisito objetivamente conectado con los condicionantes de la profesión policial (como recuerda el Tribunal europeo) resulta anacrónico y enfrentado a las políticas de igualdad y conciliación.

Para más información, Carlos Morales, portavoz del SUP, estará a disposición de los medios de comunicación a través de estos canales de contacto: **teléfono 665.11.31.95** y mail portavoz@sup.es.

